**ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS:** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las nueve horas del día **viernes veintiséis de junio dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, , Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández , Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: José David Romero Ruano, Ángel Cuellar Guzmán **y** José Rolando Vivas; Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Se hace constar que en la presente reunión de concejo no asistieron los concejales: **Mario Ricardo Lemus y María Lina Castellanos Campos Reales**, quienes verbalmente solicitaron permiso. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la modificación y aprobación de la Agenda, agregando el siguiente punto: -EL Gerente Financiero, informa por escrito, que de conformidad al Decreto Legislativo 650 ha recibido la Municipalidad de Tonacatepeque la cantidad de **$702,272.29** destinado este fondo para la Prevención por Covid-19 y depresiones de Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal año 2020; y que ya está depositado, por lo que la Encargada de Presupuesto debe hacer una reforma al presupuesto 2020. Se leyó el acta 35. luego se leyeron los escritos e informes resolviéndose lo siguiente: Se recibió de la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón el Transito #2 ( ADESCONTRANS), dos escritos uno donde solicitan Audiencia, y que el concejo se la concederá el día miércoles 1 de Julio del presente año a las 10:00 am en el polideportivo, y el otro solicitan materiales de construcción para un muro de contención, con esto miembros de protección Civil en coordinación con la UDU inspeccionaran y mandara informe con el fin de que se pueda incluir en los lugares a intervenir con fondos GOES decreto legislativo 650; - se Recibe de la Asociación Colectiva de mujeres Emprendedoras Solidarias de Tonacatepeque ( ACOMEST), solicitan juramentación de dicha organización el día jueves 2 de julio 2020 en casa ubicada en 3 calle poniente Nº 7 Barrio San Nicolás, dicha solicitud será remitida al Señor Alcalde para que decida o delegue quien irá a juramentar;- El Audito Interno remite Lineamientos para la liquidación de Fondo FODES, utilizados en la Emergencia Nacional por Covid-19, el concejo da por recibido, ya se conformó una comisión.- La Jefe de Informática remite informe de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos de la Municipalidad mes de marzo 2020, el Concejo da por recibido; - UACI remite la documentación para la adjudicación de : mantenimiento correctivo de aires acondicionado de Desechos Sólidos, ( el cual el concejo no lleva a votación ya que la documentación que presenta el cuadro en comprasal no habla sobre el aire acondicionado, si no de colchonetas, por lo que se le pedirá sea más Diligentes, mande la documentación y cuadro comparativo conforme a oferta, se le pide que requiera que los solicitantes especifiquen el bien o servicios esto con el fin de que los ofertantes nos ofrezcan a altos precios productos o servicios de mala calidad; la adjudicación de contratación de Transporte para traslado de personal hasta el 6 de julio 2020, el concejo Municipal no lo llevara a votación, ya que el Señor Alcalde y Gerente Administrativo manifiesta que ya solo quedan 6 días y que ellos resolverán con los vehículos administrativos de la Municipalidad; Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de los permisos verbal y escrito para ausentarse en esta reunión de Concejo que solicitan los Concejales propietarios **Mario Ricardo Lemus**, y **María Lina Castellanos Campos Reales**por motivos personales; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** se aprueba el permiso al concejal propietario **Mario Ricardo Lemus**, para ausentarse en esta reunión de Concejo Municipal**,** se aprueba para que el Concejal suplente: **José David Romero Ruano**, pueda votar en esta reunión de Concejo Municipal, en sustitución de dicho concejal. **B)** se autoriza para que pueda ausentarse la concejala María Lina Castellanos Campos Reales; se aprueba para que el Concejal suplente: **Ángel Cuellar Guzmán,** pueda sustituirla y pueda votar en la presente reunión de concejo.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Despacho Municipal, Sindicatura. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero, informa por escrito, que de conformidad al Decreto Legislativo 650 ha recibido la Municipalidad de Tonacatepeque la cantidad de **$702,272.29** destinado este fondo para la Prevención por Covid-19 y depresiones de Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal año 2020; y que ya está depositado en la cuenta que se aperturo con el nombre “**FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/EMERGENCIAS 2020”;** por lo que solicita se autorice a la Encargada de Presupuesto el incremento de dicho monto al presupuesto Municipal año 2020; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: A) se Autoriza a María Juana Sánchez, Encargada de Presupuesto hacer la reforma correspondiente al Presupuesto Municipal por los $702,272.29** que ha recibido esta municipalidad de conformidad al Decreto Legislativo 650, fondos para la Prevención por Covid-19 y depresiones de Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal año 2020. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Presupuesto, Gerente Financiero y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:**El Concejo Municipal en vistadel Plan de Trabajo ante la Pandemia covid-19 y las Depresiones Tropicales de Amanda y Cristóbal año 2020; por los fondos asignados por el estado a raíz del Decreto Legislativo 650 y otros que puedan ser asignados de la misma naturaleza; remitido por el Señor sindico Municipal, habiendo analizado que para asignar fondos para la pandemia por Covid-19 se ve difícil ya que no se tiene un sustento Medico y protocolario sanitario por parte del Ministerio de Salud, aun así con anterioridad se ha tenido gastos de insumos e implementos de prevención por covid-19; por lo que en el presente plan presentado por el señor Sindico Municipal solo contiene lugares del municipio a intervenir que han sido afectado por las Depresiones Tropicales Amanda y Cristóbal, que dicho plan va acompañado de informe de miembros de protección civil Municipal que junto con la UDU han inspeccionado los lugares que han sido dañados por las tormentas.El Concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas manifiesta que quede su propuesta de activación económica en el municipio de Tonacatepeque por pandemia de covid-19 al igual mitigaciones, quede el plan abierto, y sujeto a cambios, el señor síndico Municipal manifiesta que sí que se incluirá y que quedara sujeto a cambios. **El Concejo Municipal Considera: I)** Que ya se recibió por parte del Gobierno Central la Cantidad de **$702,272.29**para hacer frente a la Pandemia por covid-19 y tormentas Amanda y Cristóbal; que secunda lo manifestado por el Señor Sindico Municipal, que por parte del Ministerio de Salud no se han recibido por escrito lineamientos para la prevención por covid-19 y que sería muy difícil hacer las liquidaciones de gastos, evitando así ser observados por la Corte de Cuenta de la República de El Salvador. **II)** Que se ha analizado el Plan de Trabajo remitido por el Sindico Municipal, y se toma a bien en llevarlo a cabo su ejecución, consientes que este municipio puede seguir recibiendo fondos de parte del Gobierno Central, esto en el marco que al Órgano ejecutivo se le autorizo la contratación de dos millones de dólares, y que cierto porcentaje va para las Municipalidades**. III)** Que es urgente comenzar a ejecutar dicho plan, por lo tanto se priorizaran que lugares se intervendrán, y se mandatara a las unidades correspondientes para la elaboración de los perfiles y carpetas Técnicas. Por tanto de conformidad a la Constitución de la República y el Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: “APROBAR PLAN DE TRABAJO ANTE LA PANDEMIA COVID-19 Y LAS DEPRESIONES TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL AÑO 2020, CON FONDOS ASIGNADOS POR EL ESTADO A RAIZ DEL DECRETO LEGISLATIVO 650 Y OTROS QUE PUEDAN SER ASIGNADOS DE LA MISMA NATURALEZA”.CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerente Operativo, Gerente Financiero, Gerente Administrativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Considera: **I)** Que se ha recibido por parte del decreto Legislativo 650 la cantidad de **$702,272.29** para la prevención de covid-19 y depresión de tormentas tropicales Amanda y Cristóbal. **II)** Que se ha aprobado un plan de Trabajo covid-19 y la Depresión Tropical de Amanda y Cristóbal año 2020; por los fondos asignados por el estado a raíz del Decreto Legislativo 650 y otros que puedan ser asignados de la misma naturaleza. **III)** Que dentro de dicho plan de trabajo se encuentra los diversos lugares a intervenir, siendo los que han sido afectados por las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, acompañado de informe de Protección Civil; **IV)** Que este Concejo Municipal, toma a bien en priorizar los lugares a intervenir inmersos en dicho plan, con el fin de utilizar los fondos que fueron asignados, y así ayudar a la población siendo los sectores más afectados. Por tanto de conformidad a la Constitución de la República y Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) se priorizan los siguientes Lugares a intervenir que están inmersos en el plan de trabajo, para ser ejecutados con Fondos recibidos de conformidad al Decreto Legislativo 650, los que se detallan:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nº** | **LUGARES A PRIORIZAR CON FONDOS ASIGNADOS POR DECRETO LEGISLATIVO 650** |
| **1** | **Intervenir Calle hacia Residencial Libertad** |
| **2** | **Intervención de Comunidad 10 de octubre**  |
| **3** | **Intervención de bóveda Cumbres de San Bartolo** |
| **4** | **Intervenir calle Final Barrio Mercedes ( Urbano)** |
| **5** | **Intervención del Pasaje Los Canderones, Cantón El Rosario**  |
| **6** | **Intervención Final Calle Caserío Anzora, Cantón Malacoff** |
| **7** | **Intervención de Quebrada denominada el Arenalon que cruza los caseríos Los Campos y Anzora, Cantón Malacoff** |
| **8** |  **Intervención Calle Principal, Cantón Veracruz** |
| **9** |  **Intervención Calle principal, ( levantamiento de muro de retención), Cantón La Fuente** |
| **10** | **Intervención Primera calle Poniente Barrio San Nicolás ( Urbano)** |
| **11** | **Intervención Segunda Calle Poniente Barrio Mercedes (Urbano).** |

**B) Se mandata al Gerente Operativo gire las instrucciones correspondientes para que el Jefe de la UDU** elabore los perfiles y carpetas Técnicas de los lugares que se intervendrán y que se han priorizado en el presente acuerdo Municipal, todo conforme al Plan de trabajo aprobado; se requiere la elaboración de dichas carpetas lo más pronto posible con el fin de que este Concejo Municipal las apruebe y se comiencen a ejecutar proyectos.  **COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerente Operativo, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista de la petición del Gerente operativo donde solicita la modificación de la carpeta Técnica: APOYO A LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO EN LOS PROYECTOS 2020 en el sentido que en lugar de la contratación de un Arquitecto sea un Ingeniero Civil, para que este pueda apoyar en la elaboración de Carpetas Técnicas y perfiles de los Proyectos que se tienen establecidos para ejecutar en lo que reste del año, dicha petición ha sido solicitada por el Jefe de la UDU; El Concejo Considera que es necesario la contratación por servicios profesionales de un Ingeniero Civil que elabore perfiles y Carpetas técnicas de proyectos que ya se tienen en el presupuesto municipal año 2020, así como otros que podrían venir, y apoyar en la ejecución de los mismos; y viendo que ya se tenía previsto un monto para contratación de un profesional, y que se considera que el salario debe ser un monto más elevado al establecido en dicha carpeta técnica, esto por el profesionalismo y lo técnico que conlleva la elaboración de carpetas Técnicas, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** se aprueba la modificación de la Carpeta Técnica: **APOYO A LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO EN LOS PROYECTOS 2020,** para que en vez de contratar a un Arquitecto se contrate los **servicios Profesionales de un Ingeniero Civil en lo que reste el año 2020,** y apoye en la elaboración de perfiles y Carpetas técnicas de proyectosque se tienen en el presupuesto municipal año 2020, así como otros que podrían venir, y apoyar en la ejecución de los mismos, así como también se modifica el salario mensual que estará entre un rango de $600.00 a $1,000.00 **B)** se autoriza al Señor Alcalde para que realice la contratación de un Ingeniero Civil, para lo que reste de todo el año 2020; cuyo salario mensual estará en un rango de $600.00 a $1,000.00; **C)** notifíquese al Gerente Operativo y UDU, para que se realice la respectiva modificación a la carpeta Técnica. **COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerente Operativo, UDU, Recursos Humanos y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista del Memorándum del Jefe Jurídico quien solicita las refrenda de las matriculas de armas de fuego que utilizan los Agentes Municipales (CAM) ya que vencerán en el mes de junio del presente año, y hace saber que el Agente del CAM señor Jorge Antonio Magaña Escobar, cuenta con un poder y que es el idóneo para que realice dichos tramites ya que ante el Ministerio de la Defensa necesita tener licencia de arma para realizar dichos trámites y experiencia en la prueba balística, por lo que solicita se le autorice y se le proporciones los gastos de solvencia de PNC y Solvencia de antecedente Penales y además se compren los cartuchos de prueba balística; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** autorizar al señor **Jorge Antonio Magaña Escobar,** Agente del CAM para que realice todos los trámites pertinentes en el Ministerio de La Defensa Nacional, Oficinas de Registro y Control de Armas de Fuego para refrendar las tarjetas de tenencia y conducción de las armas de fuego siguientes: **3 revolver 38 mm, 3 pistolas 40mm y 2 escopetas calibre 12;** Todas las armas detalladas anteriormente son de propiedad de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque y que es de uso exclusivo del CAM. **B)** Que el gasto para solvencias lo solicite ante la encargada del Fondo Circulante oficina central. **COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Jurídico, Agente del CAM Jorge Magaña, Gerente Financiero y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la opinión legal del Jefe Jurídico respeto al caso del Señor Edgardo Ernesto Funes Magaña, quien el Concejo Municipal aprobó para su reinstalado de empleado Municipal y fue notificado con memorándum de Recursos Humanos el día 20 de marzo del presente año, y que no se presento a laborar, presentando un nota donde solicita un permiso sin goce de sueldo por tres meses, que dicho solicitud la hizo llegar por correo electrónico el día 18 de junio del presente año y en físico hasta el 25 de junio 2020; manifestando el jurídico que ha faltado desde el 16 de marzo, 18,19,22,23,24 y 25 de junio 2020 contando los días hasta el 26 de junio un total de 9 días sin causa justificada, sumando a eso que el concejo no ha dado resolución en la solicitud de permiso sin goce de sueldo, pues debe estar laborando hasta que exista una resolución por parte del Concejo por lo que solicita se haga el debido proceso de despido por abandono de trabajo; El Concejo Municipal habiendo analizado la opinión legal del Jefe Jurídico, toma a bien que la Comisión de la LCAM de un dictamen u opinión sobre dicho caso, para poder decidir pegado a la Ley, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** remitir el caso del señor Edgardo Ernesto Funes Magaña y opinión legal del Jurídico para que den un dictamen u opinión y este concejo municipal decidir conforme a la ley. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Comisión LCAM, Sindicatura, Jurídico, Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de la Factura DELSUR con NC 502407502 correspondiente al pago de alumbrado público de la zona del Urbanización AltaVista II etapa, mes de junio del presente año, y Considerando: I) Que ya se venció la factura para su pago el día 25 de junio del presente año. II) Que este Concejo Municipal está obligado a responder a la población del Municipio en la eficiencia del servicio de alumbrado público, aunque esto implique buscar alternativas de las cuentas que tenemos disponibles en la municipalidad para hacer frente a obligaciones económicas de la misma; y tomando en consideración que nuestros habitantes sufren a diario el ataque de la violencia y que el alumbrado público ayuda a prevenirla; y de conformidad al artículo 91 del código Municipal y articulo 5 inciso tercero de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y social donde establece los Recursos Proveniente del Fondo podrán invertirse entre otros, al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **I)** se reconoce como deuda la cantidad de **$1,737.17**  a la Compañía DELSUR factura de servicio de alumbrado público de la zona Urbanización AltaVista II etapa, correspondiente al mes de junio 2020 con NC 502407502; **II)** Autorizase a la Tesorera Municipal para que erogue esa cantidad de la cuenta numero 005-40005310 fondo FODES 75%. **Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Regidores: Ángel Cuellar Guzmán, Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos, contabilidad, y Despacho Municipal. Se hace constar que los concejales Ángel Cuellar Guzmán, Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímides Reyes Gómez, en la presente acta salvan sus votos en el acuerdo número 8 razonando: El FODES 75% es para realizar proyectos de desarrollo comunal, de lo contrario se está cayendo en acuerdos ilegales. -El hecho de que se hayan presupuestado algunos pagos de factura eléctrica del FODES 75% en el presupuesto municipal, no implica que eso le de legalidad a dichos pagos, porque no es un procedimiento que este regulado en la Ley. -Declarar facturas de alumbrado público como deuda por pagar, no es una decisión antojadiza, ya la ley establece cuales son las deudas por pagar que pueden ser canceladas con el FODES 75%. -No se toman las medidas necesarias para subsanar estas deficiencias. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.